Antonianum XC (2015) 623-654

LA INFLUENCIA DE RAMON LLULL EN EL ENTORNO DEL *CANCIONERO* DE JUAN ALFONSO DE BAENA

Summary: The purpose of this study is, on the one hand, to shed light on the strictly historical aspects of the subject; to which end it will offer a deeper analysis of the mediaeval texts and documents that help to understand the protagonists of Llullism in this Andalusian mould, within the context in which they lived. On the other hand, from a philosophical point of view, there is need for better knowledge of the ideas that provide the essential structure of this chansonnier, this collection of verse. Indeed it is perhaps here that it may be seen more clearly how Llullian thought is related to a lay philosophical current that favours a reasoned Christianity over other approaches, closer to the ecclesiastical sector, such as the "contemptus mundi", asceticism or the sacerdotal way.

Sommario: Il presente studio persegue il duplice scopo, da una parte, di far luce sugli aspetti strettamente storici, dall'altra, di approfondire l'analisi di testi e documenti medievali che permettano di comprendere i protagonisti di questo lullismo di matrice andalusa e il contesto in cui essi sono vissuti. D'altra parte, da una prospettiva filosofica si rende necessaria una migliore comprensione delle idee che innervano la poesia del "Cancionero". In realtà, è forse qui, dove si vede più chiaramente come il pensiero di Lullo si collega con una corrente di pensiero filosofico di taglio laico che favorisce il cristianesimo ragionato, preferendolo ad altre posizioni maggiormente apprezzate in ambito ecclesiastico, quali quelle espresse, ad esempio, dal "contemptus mundi", dalla via ascetica o dalla via sacerdotale.

Breve introducción[1]

El *Cancionero* es una compilación poética de 51 autores realizada por Juan Alfonso de Baena, en un arco de tiempo amplio entre el siglo XIV y las décadas de los años 20 y 30 del siglo XV. Posteriormente, ya

[1] Desde los estudios de Manuel Nieto Cumplido y Josep Perarnau i Espelt entre los años 70 y 80, hasta algunas tímidas aproximaciones por parte de otros investigadores - entre los cuales me puedo contar - desde entonces hasta hoy, todavía queda por avanzar en la profundización de la influencia que tuvo el pensamiento del filósofo Ramon Llull en el entorno de los poetas que compusieron, bajo la batuta de Juan Alfonso de Baena, el 'Cancionero' del siglo XV que lleva su nombre. Su relevancia reside en el

a mediados de ese siglo, se añadieron otros 4 poetas más. Toda esta producción se ha conservado en una única copia manuscrita realizada después de 1462 y conservada actualmente en la Bibliothèque Nationale de France, en París[2].

Se desconoce la fecha exacta en la que se llevó a cabo la labor propiamente recopilatoria, pero resulta difícil de creer que se llevara a cabo en poco tiempo. En efecto, si se tienen en cuenta la ingente cantidad de poetas y poesías, así como la probada incorporación en una fase posterior de los poetas más antiguos – contrastan las rúbricas casi privas de noticias biográficas de esos 6 poetas con la amplia información sobre los contemporáneos en sus respectivas rúbricas[3] – se deducen varias fases

---

hecho de ser un compendio del ideario de uno de los grupos sociales que más bebió de las fuentes lulianas: los oficiales y miembros de la burocracia administrativa del Reino.

[2] Para la reconstrucción de la historia del manuscrito desde su presencia en El Escorial hasta Londres en el siglo XIX y la posterior compra por la entidad francesa, véase: Antonio Rodríguez-Moñino, "Sobre el *Cancionero de Baena*: dos notas bibliográficas", en *Hispanic Review*, 27 (1959), pp. 139-149. Sobre la reconstrucción de cómo se diseñó su actual disposición, véanse: Alberto Blecua, "«Perdióse un quaderno...»: Sobre los Cancioneros de Baena", en *Anuario de Estudios Medievales*, 9 (1974/1979), pp. 229-266; Barclay Tittmann, "A contribution to the study of the «Cancionero de Baena» manuscript", en *Aquila*, 1 (1968), pp. 190-203; Alberto Blecua, "La transmisión textual del *Cancionero de Baena*", en Jesús L. Serrano Reyes – Juan Fernández Jiménez (eds.), *Juan Alfonso de Baena y su 'Cancionero'*, Ayuntamiento de Baena, Baena, 2001, pp. 53-84. Hay una edición anterior en: Juan Alfonso de Baena, *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, José María Azáceta (ed.), 3 vols., Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1966. Aquí utilizaremos la más reciente: Juan Alfonso de Baena, *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, Brian Dutton-Joaquín González Cuenca (eds.), Visor, Madrid, 1993. Caben también señalar las actualizaciones que se van añadiendo al proyecto PhiloBiblon: http://bancroft.berkeley.edu/philobiblon/beta_en.html> [consultado: 22/05/2015].

[3] Algunas dudas las tiene el que redacta algunas rúbricas – no hay certeza total que todas las rúbricas sean de Baena – cuando afirma que «dizen que fizo...» o «pero es opiñón que lo non fizo». Ejemplos: *Cancionero*, poema 113, pp. 144.164.191. Sobre las rúbricas: Antonio Moreno Ayora – Luis E. Gómez Arévalo, "Aspectos informativos y pragmáticos en las rúbricas del *Cancionero de Baena*", en Jesús L. Serrano Reyes (ed.), *Cancioneros en Baena. Actas del II Congreso Internacional 'Cancionero de Baena'*, I, Ayuntamiento de Baena, Baena, 2003, pp. 269-282. También sobre las rúbricas cancioneriles y su aportación histórica: Óscar Perea Rodríguez, "Las rúbricas cancioneriles y la identificación de poetas de los siglos XV y XVI", en Patrizia Botta (coord.), *Rumbos del hispanismo en el umbral del Cincuentenario de la AIH*, II, Bagat-

compositivas, lo que quiere decir varios años. La opinión más generalizada es que se compuso entre los años 1426 y 1432[4].

En los versos que componen la obra se entremezclan temas, estilos e idiomas – castellano y gallego, principalmente – de una manera original, pues es la primera en su género, es decir, la recopilación de varios autores y tan variados temas, con unos fines divulgativos previamente determinados[5]. La composición de los cancioneros se hacía normalmente partiendo de unidades codicológicas más pequeñas que, a base de copias sucesivas, iban quedando fijadas en determinadas series de poemas[6].

Según nos informa el propio Baena en el *Prologus Baenensis*, dice sobre su trabajo que lo «fizo, e ordenó e compuso e acopiló [...] con muy grandes afanes e trabajos [...] e con grand deseo de agradar e complacer e alegrar e servir»[7] al rey Juan II. Sin embargo, conviene ir aclarando desde ya que no se hizo la recopilación únicamente para el rey o para la

---

to Libri, Roma, 2012, pp. 288-295; Aviva Garribba, *De rúbricas ibéricas*, Aracne, Roma, 2008.

[4] Siendo la primera fecha la correspondiente al poema más moderno de los datados que se conservaron en la copia parisina, y la segunda la que tiene el largo poema +586, que con casi toda probabilidad conformó el poema introductorio de Baena a su obra, como demuestra el planteamiento original de la compilación del *Cancionero*, Tabla, p. 10, n. 73, y en donde se recogen sus motivaciones y comentarios – que coinciden totalmente con el *Prologus Baenensis* del *Cancionero* –, pero que se perdió en la copia de París. Sobre el poema +586: Juan C. López Nieto, "Estructura y significado del «Dezir que fizo Juan Alfonso de Baena»", en Santiago Fortuño Llorens – Tomàs Martínez Romero (eds.), *Actes del VII Congrès de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval*, II, Publicacions de la Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, 1999, pp. 327-339, que efectivamente se conservó en el *Cancionero de Gallardo o de San Román*, y no en el manuscrito parisino. Los editores del *Cancionero* dieron como fecha de este largo poema 1432, aunque López Nieto la adelanta a 1429.

[5] Cfr. Juan Miguel Valero Moreno, "Arte de Poesía como Arte de Prudencia en el *Cancionero de Baena*", en Jesús L. Serrano Reyes (ed.), *Cancioneros en Baena. Actas del II Congreso Internacional 'Cancionero de Baena'*, I, Ayuntamiento de Baena, Baena, 2003, pp. 365-384.

[6] Cfr. Vicenç Beltrán, "Poesía y trabajo intelectual: la compilación de los cancioneros medievales", en Carlos Alvar – José Manuel Lucía Megías (eds.), *Diccionario filológico de literatura medieval española*, Castalia, Madrid, 2002, pp. 1043-1062.

[7] *Cancionero*, pp. 1-2.

corte[8], sino, como ocurrió con las obras del filósofo Ramon Llull, que, aunque iban dedicadas a reyes, pretendían abarcar un público más amplio. Además, en el caso concreto del *Cancionero de Baena*, ni se hizo en la Corte, ni era pensada únicamente para el rey y su entorno más inmediato, aunque es innegable su intencionalidad política[9].

Los estudios sobre el impacto que el pensamiento y las obras de Ramon Llull hayan podido ejercer sobre los poetas del *Cancionero* de Juan Alfonso de Baena, se han mantenido prevalentemente en torno a cuestiones estrictamente documentales.

Dicho de otra manera, se ha analizado la documentación disponible sobre los autores del *Cancionero*, que refieren alguno – o todos – de los siguientes aspectos: posesión de libros lulianos, citación de Llull como referente, relación con reconocidos lulistas, o mención en otros documentos a ese vínculo luliano.

En esta tesitura es como se va a tratar, en una primera parte, de una breve prosopografía de los poetas del *Cancionero* que han podido ser identificados como lulistas o, cuanto menos, interesados de alguna manera en la obra luliana.

Dejaré para una segunda parte un aspecto mucho menos estudiado, quizá por encontrarse en el límite de los estudios sobre literatura – por un lado –, historia – por otro lado –, y filosofía – por un tercer lado – que consistirá en estudiar los textos poéticos de carácter filosófico a la búsqueda de posibles huellas lulianas.

1. Los poetas lulistas

Se van a estudiar en este apartado los datos biográficos de los poetas del *Cancionero* que han tenido veleidades lulistas, bien por haber leído

---

[8] Cfr. Joaquín González Cuenca, "Criterios, gustos y servidumbres de un antólogo", en Jesús L. Serrano Reyes – Juan Fernández Jiménez (eds.), *Juan Alfonso de Baena y su 'Cancionero'*, Ayuntamiento de Baena, Baena, 2001, pp. 183-200, donde subraya las elecciones hechas por Baena motivadas por unas necesidades.

[9] A este respecto y sobre la función política de los cancioneros en general: José Manuel Nieto Soria, "Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político", en *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 185-221; Cleofé Tato, "Cancioneros de autor perdidos (I)", en *Cancionero General*, 3 (2005), pp. 73-120.

o tenido acceso a libros de Ramon Llull, bien por haber tenido contacto directo con otros lulistas.

Dentro del grupo de poetas claramente lulistas, ni que decir tiene que el más relevante es el propio Juan Alfonso de Baena, del cual se puede empezar diciendo que, a pesar de sus declaraciones – se define como un «escribano del rey», un funcionario cuyo oficio tiene protección legal potente al ser nombrados directamente por el rey[10] –, no parece probado que fuera escribano directo de Juan II de Castilla. O por lo menos, no aparece en la documentación regia de la época por ningún lado[11], sólo en la documentación notarial local de Sevilla y Córdoba[12]. Dicho en otras palabras, no era ninguna figura relevante de la administración pero cumplía con los requisitos para ejecutar a la perfección una tarea del calibre de una composición como la del *Cancionero*.

Cierto es, tal como puede leerse en el anteprólogo[13], que Baena dedica su labor en primer lugar al rey Juan II, para que se deleite en «sus tiempos devidos» y le sirva como alivio a las arduas tareas de gobierno. Incluye también en la dedicatoria a la reina María y a las «dueñas e doncellas de su casa», y también al príncipe Enrique, terminando con un

---

[10] Cfr. Alicia Marchant Rivera, "Aproximación a la figura del escribano público a través del refranero español: condición social, aprendizaje del oficio y producción documental", en *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 26 (2004), pp. 235-238, informa que según el *Espéculo* de Alfonso X, los ataques físicos a los escribanos se pagaban con castigos corporales, e incluso la muerte de uno, con la muerte del culpable. También: Lope Pascual Martínez, "Estudios de diplomática castellana. El documento privado y público en la Baja Edad Media: los escribanos", en *Miscelánea Medieval Murciana*, 8 (1981), pp. 119-190, con más información de más épocas.

[11] Francisco de Paula Cañas Gálvez, "La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla: estudio prosopográfico e itinerario", Tesis Doctoral: Universidad Complutense, disponible en Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, 2005. También he consultado diferentes colecciones diplomáticas de ámbito eclesiástico y el Archivo Histórico Nacional, sin encontrar confirmación a la autodefinición de Baena.

[12] Cfr. *Cancionero*, p. 1; también en los poemas, 380, p. 652; 180, p. 204; 357, p. 637. Para la documentación local: Manuel Nieto Cumplido, "Aportación histórica al *Cancionero de Baena*", en *Historia. Instituciones. Documentos*, 6 (1979), pp. 197-218; Manuel Nieto Cumplido, "Juan Alfonso de Baena y su *Cancionero*: nueva aportación histórica", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 52 (1982), pp. 35-57.

[13] Cfr. *Cancionero*, p. 2.

listado de cargos y dignidades bastante amplio a los que también dirige su esfuerzo.

Es innegable que el *Cancionero* es un encargo de alguien, o de un grupo, cercano al monarca y al condestable de Castilla, Álvaro de Luna, pero también a los Infantes de Aragón. La suposición de que fuera Baena por su cuenta y riesgo el que se decidiera a enviarle al rey todo un volumen de textos por algún tipo de simpatía, no se sostiene: el dilatado tiempo de recopilación – durante el cual no habría podido dedicarse plenamente a su tarea de notario, por la que cobraba por horas – y el más que probable gasto en viajes recopilatorios, así como el gasto para pagar el pergamino y el material[14], reducen ostensiblemente las opciones de que fuera él *de motu proprio* quien compusiera su obra. Además, en una época llena de envidias y golpes de efecto cuesta creer que alguien le entregue alegremente algo al rey sin levantar sospechas[15], y encima, con un mensaje político tan claro: en el poema +586 hay una invitación clara a Juan II para que case a su hijo el Infante Enrique con la hija de Juan (II) de Aragón, Blanca de Navarra, y así resolver las disputas del Reino y garantizar la paz[16]. No todos se atreverían de no tener el respaldo de gente poderosa.

Se desconoce cuándo nació pero parece ser alrededor de 1375, en algún lugar entre Baena, Marchena u Osuna, es decir, la llamada Campiña del Guadalquivir[17]. Su posible origen judío se basa en tres alusiones poéticas[18], aunque no es correcto tomarlas por ciertas sin reservas dado el contexto jocoso en el que se producen las poesías.

---

[14] Habla de su obra hecha en pergamino, material caro en esa época, en *Cancionero*, +586, p. 779, vv1739-1740.

[15] Se sabe de otro poeta, Juan de Dueñas, que por atrevimiento poético tuvo que exiliarse a Aragón, cfr. José Amador de los Ríos, *Historia crítica de la literatura española*, VI, Imprenta José Fernández Cancela, Madrid, 1865, p. 174.

[16] Cfr. *Cancionero*, +586, p. 774, vv1547-1562.

[17] El mismo Baena provoca esta confusión al decir que es natural de: Osuna, en *Cancionero*, 456, p. 710, vv13-14 («a mí, un pobre escudero,/ que moro cerca d'Osuna»); Marchena, en *Cancionero*, 425, p. 689, vv1-3 («Señor, cerca de Marchena/ fue nasçido en un lugar/ el que vos fará temblar»); y la misma Baena, en *Cancionero*, 453, p. 708, v52 («se vos miembre de mí, el de Baena»).

[18] Contenidas en los poemas de Diego de Estúñiga, 424, p. 687; Fernán Manuel de Lando, 370, p. 644; e Íñigo Arista de Estúñiga, 418, p. 684.

Lo que sí se saca en claro de la documentación es que su vida parece transcurrir entre las dos ciudades más importantes de la Andalucía bajomedieval, Sevilla y Córdoba:

- aparece como recaudador en la mesa de alcabalas del pan y del aceite en Sevilla en 1408;
- en ese mismo año, en otro documento se manda al mayordomo del concejo de Sevilla que se le paguen 600 maravedíes al poeta por haber alquilado unas casas suyas en el barrio de Omnium Sanctorum en las que se almacenaron pertrechos de guerra de Fernando de Aragón;
- posteriormente pasaría a Córdoba, ya que en 1416 es procurador de Bartolomé, hijo de Juan Martínez, viviendo en la collación de San Salvador de la ciudad califal, en la antigua medina musulmana;
- en 1417 sigue en Córdoba copiando unos textos lulianos de los que se hablará enseguida;
- y en 1422 se menciona en otro documento que existían unos olivares a su nombre[19].

Tampoco se conoce cuándo falleció, aunque todo parece indicar que antes de 1435, según dos documentos en los que su mujer, Elvira Ferrándes de Cárdenas –cuyo hermano fue jurado de la collación de Santa María Magdalena de Córdoba –, habla de él ya en pasado[20]. Se sabe igualmente que tuvo dos hijos.

Su vinculación con el lulismo es la más clara de todos los integrantes del *Cancionero*. Es, además, el aglutinador de lo que yo denomino el foco "andaluz" del lulismo castellano, pues es la pieza clave que vertebra al resto de lulistas del sur de la Península Ibérica. Se trasluce este lulismo por la mención explícita en sus poemas:

1) el +586, conocido como *Dezires de los Reyes* de 1432[21], donde dice: «Escuchen, pues, castellanos/ grandes sabios remonistas/ e sotiles alquimistas/ e los rudos aldeanos». Esto indicaría, por un lado, un cierto fermento lulista en su entorno como para dirigirse a un grupo concreto que denota volumen y peso cultural. Además, indica algunos versos

---

[19] Cfr. Nieto Cumplido, "Juan Alfonso de Baena", *op. cit.*, p. 39, para los documentos sevillanos y cordobeses.

[20] *Ibidem*, pp. 39-40.

[21] Cfr. *Cancionero*, +586, pp. 739-779, para las citaciones, p. 741 y p. 742.

más adelante que, entre muchas lecturas, también leyó «en el muy sotil Remón»[22];

2) también en el poema 81 se puede leer, en respuesta al poeta más importante en número de composiciones, Alfonso Álvarez de Villasandino[23], «por ende, maestro, sabet que respenda/ de vuestra ordenança el muy grant Remón,/ Ricardo e Pánfilo, Escoto e Agrimón,/ los quales mandaron que vos reprehenda»[24].

Para reforzar estas evidencias, hay un dato documental. Se sabe que certificó haber sacado del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, a las afueras de Córdoba, tres libros de Ramon Llull para copiarlos en 1417: *Loores de Sancta María*, *De Prima Entención* y otro *De Oraçiones*[25]. Este aspecto es también relevante de cara a entender por qué se

---

[22] Jeremy N. H. Lawrence, "Juan Alfonso de Baena's Versified Reading List: A note on the Aspirations and the Reality of Fifteenth-Century Castilian Culture", en *Journal of Hispanic Philology*, 5 (1981), pp. 101-122.

[23] Presente con 223 poemas, parece que nace en el pueblo del mismo nombre, en la archidiócesis de Burgos, en torno a 1350-1360, pero viviendo después en Illescas (Toledo). Empezó a escribir en torno a 1375, convirtiéndose en el trovador de moda durante los reinados de Enrique II (últimos años), Juan I, Enrique III y Juan II, hasta su muerte entre 1424 y 1430. Cfr. Yolanda Rosas, *Villasandino y su hablante lírico*, Peter Lang, Nueva York, 1987; Carlos Mota, "Villasandino en su posteridad", en Juan Paredes (ed.), *Medioevo y Literatura. Actas del V Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, III, Universidad de Granada, Granada, 1995, pp. 407-423; Erasmo Buceta, "Ensayo de interpretación de la poesía de Villasandino, número 199 del *Cancionero de Baena*", en *Revista de Filología Española*, 15 (1928), pp. 354-374; Carlos Mota Placencia, *La obra poética de Alfonso Álvarez de Villasandino*, Bellaterra, Barcelona, 1990.

[24] *Cancionero*, 81, p. 108.

[25] El texto dice así: "Yo, Juan Alfonso de Baena, escriuano de nuestro sennor el rey, otorgo e connosco que resçebí prestados del onrrado prior del monasterio de Sant Jerónimo de Córdoua tress libros de Remón, el uno Loores de Santa María, e el otro de Prima Entención, e el otro de Oraçiones, los quales me prestó el dicho sennor prior para los trasladar. E, por ende, oblígome e juro e prometo a buena fe syn mal enganno de los traer o enbiar cada que vos mandáredes e por bien touiéredes. E porque sea firme de esta carta de conosçimiento firmada de mi nonbre. Fecha dies e siete días de disiembre anno del Sennor de mil e quatroçientos e dies e siete annos. Juan Alfonso [Rubricado]". Documento en Archivo Histórico Nacional, Secc. Clero, libro nº 2983, publicado en Nieto Cumplido, "Aportación histórica", *op. cit.*, p. 218. Debe tratarse de las obras de Llull: *Hores de nostra dona Santa Maria*, el *Llibre d'intenció* y el *Oracions de Ramon*.

le pudo haber comisionado la compilación del *Cancionero* pues habría demostrado que era capaz de llevar a cabo tareas editoriales, como en este caso trascripciones.

El segundo de los poetas para los que queda claro su lulismo es Fernán Manuel de Lando. Los editores del *Cancionero* creyeron que la afirmación de que su familia procede del caballero francés Pedro de Lando – que habría entrado al servicio de Bertrand du Guesclin durante la guerra civil castellana apoyando a Enrique de Trastámara –, es falsa[26], teniendo más bien un origen converso. Sin embargo, no queda nada demostrado que la afirmación anteriormente dicha, de Gonzalo Argote de Molina[27] sea falsa. Que tenga origen converso o no, lo cierto es que para el siglo XV, la familia de los Lando tiene un destacado lugar en el ambiente de la corte.

Según nos informa el *Cancionero*, Fernán Manuel es un noble – más específicamente un «donzel»[28] – cuyo padre es Juan de Lando, alcaide de los alcázares de Sevilla y doncel de Juan I, y su madre Juana Peraza; y cuya familia está muy bien posicionada en la corte, siendo su prima Inés de Torres, una de las "privadas" de Catalina de Lancaster durante la minoría de Juan II hasta 1416, y siendo su hermano Pedro el ayo del príncipe Enrique por expreso deseo del condestable Álvaro de Luna[29].

Se sabe que le fue encomendado expresamente por la reina Catalina, junto a Juan de la Cámara, que le llevaran ambos una corona de rubíes, zafiros y perlas a Fernando de Antequera con motivo de su coronación en 1414[30]. Parece que falleció poco después de 1449.

Cabe plantearse si el hecho de que aparezcan los títulos en castellano es indicativo de que se trate de traducciones, cuestión extrapolable a tantas bibliotecas privadas de la época donde ocurre lo mismo.

[26] Cfr. *Cancionero*, 67, p. 91, n. 67. Sandra Álvarez Ledo, *La obra poética de Ferrán Manuel de Lando*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 2012.

[27] Gonzalo Argote de Molina, "Principio y succesión de la Real Casa de los Manueles", en Juan Manuel, *El Libro de Patronio o el Conde Lucanor*, Imp. Juan Oliveres, Barcelona, 1853, pp. 161-196, especialmente p. 178.

[28] *Cancionero*, 567, p. 449, rúbrica. Entre sus tareas estaría la de llevar el pan y el vino al rey.

[29] Para todos estos datos: Sandra Álvarez Ledo, "Aproximación a la vida y a la obra de Ferrán Manuel de Lando", en *Cancionero General*, 7 (2009), p. 10.

[30] *Crónica de los Reyes de Castilla. Juan II*, Cayetano Rosell (ed.), R. Rivadeneyra, Madrid, 1877, p. 358. La respuesta que le da a Villasandino en el poema 67, p. 92, indi-

También comparte este autor el interés "lulista" de Baena, aunque no por mención directa o por datos documentales. Por este motivo, dado que su lulismo salta a la vista a través de sus discursos poéticos, volveré sobre él en el próximo apartado.

En un segundo bloque se encontrarían aquellos poetas cuyo interés por las obras y el pensamiento de Ramon Llull es más circunstancial – menos evidente – y no totalmente concluyente. Entre éstos, cabe comenzar por Fernán Pérez de Guzmán (1377/1379-1461), señor de Batres, que es uno de los pocos grandes nobles que participa activamente en el *Cancionero*. Fue hijo de Pedro Suárez de Toledo y de Elvira de Ayala (sobrina del canciller Pedro López de Ayala). Puede haber tenido algún tipo de relación con Leonor de los Paños, camarera de la reina de Aragón, Leonor de Alburquerque[31], ya que le dedica varios poemas.

No mantuvo buenas relaciones ni con Pedro Fernández de Frías, obispo de Osma (1379), cardenal (1394) y condestable de Castilla – brevemente entre 1400, al ser expulsado de la corte Ruy López Dávalos hasta 1403 –, ni, sobre todo, con Álvaro de Luna. Llegó a preguntarse públicamente, acerca del segundo, cómo el rey seguía defendiéndolo a pesar de ser evidente que lo tenía dominado; se respondió diciendo que Juan II fue un rey «débil» y que «tovo [solamente] el título e nonbre real, non digo abtos nin obras de rey, cerca de quarenta e siete años»[32], insinuando su incompetencia y codicia. Parece haber participado en la segunda intentona contra Álvaro de Luna en 1432, en apoyo de los Infantes de Aragón, pero, tras fracasar, se retiró a sus dominios y dejó de participar en política. Defendió a los cristianos nuevos diciendo que eran perfectamente «católicos christianos» y se lamentó de que se generalizara la mala fama de éstos.

Hombre de letras, la importancia literaria de este noble se observa no sólo en los muchos poemas que compuso, sino también en los libros de su autoría, como su famosa crónica *Generaçiones y semblanzas*[33], el *Tratado de viçios e virtudes*, los *Proverbios*, las *Quatro virtudes cardinales* y

caría efectivamente que estuvo allí.

[31] Según *Cancionero*, p. 422, nota.

[32] Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, Cátedra, Madrid, 1998, p. 175, para la cita.

[33] Cfr. *Ibidem*, pp. 187-188, donde sorprende que a la hora de apuntar los males del reino, si bien es cierto que se lamenta de la codicia y mal hacer del rey y del conde-

varios tratados teológicos y filosóficos. Mantuvo muy buenas relaciones con Alonso de Cartagena, así como con otros destacados intelectuales de la época, y dispuso de una amplia biblioteca[34]. Encontramos su vínculo con Ramon Llull entre sus libros, al constatarse la presencia de la *Doctrina Pueril*[35].

Existe otro dato que lo vincula, si bien de manera muy tangencial, con el lulismo. Se trata de los contactos que tuvo con su prima, sor Teresa de Ayala – ambos sobrinos del famoso canciller y cronista Pedro López de Ayala –, de quien se sabe que también tuvo lecturas lulianas entre los libros de su biblioteca personal. Se conserva el listado de sus pertenencias de 1409, entre las que se encuentran 13 libros, de los cuales uno – título no especificado – es de Ramon Llull[36].

En segundo lugar, hay que mencionar a Pedro González de Uceda, que perteneció a la familia de los Uceda[37]. Es clara la mención al interés de su padre, Gonzalo Sánchez de Uceda, por las obras de Ramon Llull, tal como aparece en la rúbrica de presentación a los poemas de Pedro González[38]. Este dato viene corroborado por haberse conservado la co-

---

stable, también es cierto que señala a la codicia de los grandes nobles de igual manera. Los datos de su vida en *Ibidem*, pp. 11-21.

[34] Cfr. Mercedes Vaquero, *Cultura nobiliaria y biblioteca de Fernán Pérez de Guzmán*, Oretania, Ciudad Real, 2003. Parece que su interés literario podría haber influido en su sobrino el Marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza.

[35] *Ibidem*, p. 17, donde dice: «de Romo [?] de doctrina pueri» como libro que perteneció a su biblioteca. La autora lo atribuye a Vicente de Beauvais, pero me inclino a pensar que la atribución debe ser la de la *Doctrina pueril* de Llull, siendo ese "Romo" no identificado el nombre Ramon.

[36] Cfr. Óscar Villarroel González, *Las relaciones monarquía-iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)*, Tesis Doctoral dirigida por José Manuel Nieto Soria, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2006, p. 1259, disponible en: <http://biblioteca.ucm.es/tesis/ghi/ucm-t29578.pdf> [consultado: 20/05/2015].

[37] Presentes en Córdoba desde el siglo XIV desempeñando funciones concejiles, como Diego Martínez de Uceda, repartidor municipal en 1308; cfr. Nieto Cumplido, "Juan Alfonso de Baena", *op. cit.*, p. 34, quien informa que el padre Gonzalo Sánchez aparece en documentos de 1356 y 1370.

[38] Cfr. *Cancionero*, 342, p. 614, rúbrica, como «noble e leal cavallero Gonçalo Sánchez de Uzeda el viejo, natural de la çibdat de Córdoba, el qual era omne muy sabio e entendido en todas sçiençias, espeçialmente en el artefiçio e libros de maestro Remón», es decir, Ramón Llull. Parece que en esa ciudad desempeñó el cargo de jurado, siendo comisionado por Alfonso XI en 1347 para solucionar un pleito. Cfr. R.

pia manuscrita de la traducción al castellano, efectuada por Gonzalo Sánchez en Valencia en 1378[39], del *Llibre del gentil e els tres savis* de Llull en el ms. add. 14040 de la British Library de Londres[40].

Recordemos que en ese mismo manuscrito se contienen tres traducciones de obras al castellano: la del libro luliano en cuestión; la del también luliano *Coment del dictat*, que parece haber sido efectuada por Andrés Fernándes, comisionado por Alonso Fernández de Ferrera, «veçino» de Sevilla, en 1406 en el barrio del Salvador[41]; y un extracto

---

Ramírez de Arellano, *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba, con descripción de sus obras*, I, Madrid, 1921, p. 607.

[39] Se podría suponer un contacto entre el grupo lulista de Valencia y el traductor cordobés, aunque a una distancia mayor en el tiempo del momento de eclosión del grupo valenciano en la primera mitad del siglo XIV. Queda también por dilucidar si fue allí por iniciativa propia o por encargo de alguien o alguna institución. Por esos años los lulistas valencianos tenían tanto poder que se llegaron a enfrentar con un cierto éxito al inquisidor Nicolau Eimeric: J. de Puig, "El procès dels lul·listes valencians contra Nicolau Eimeric en el marc del Cisma d'Occident", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, 56 (1980), pp. 319-463, y del mismo autor, "La *Sentència* definitiva de 1419 sobre l'ortodòxia lul·liana. Contextos, protagonistes, problemas", en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 19 (2000), pp. 297-388.

[40] La historia del códice, en efecto, es bastante agitada: proveniente de algún lugar todavía no identificado, Hernando Colón – hijo natural de Cristóbal Colón y creador de la gran biblioteca personal en la que hubo más textos lulianos – lo adquirió en 1539, pasando después a la biblioteca de Juan de Chaves Chacón, undécimo conde de Miranda (1643-96), como se puede leer en el f. 1r; después, Gregorio de Andrés lo identificó con el número 35 del inventario de la biblioteca del decimotercero conde de Miranda de 1755, pasando a la Real Biblioteca Española – actual Biblioteca Nacional – en 1753 con la signatura ms. X 154; y, al final, el códice fue comprado por la British Museum Library en marzo de 1843, como proveniente de una Colección Yriarte, o sea, Juan de Iriarte (1702-1771), bibliotecario de la Real Biblioteca. Véanse: Gregorio de Andrés, "Los códices del Conde de Miranda en la Biblioteca Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 82 (1979), pp. 611-627; Brian Dutton, *El cancionero del siglo XV*, I, Barcelona, 1991, p. 372. Sobre el texto del *Gentil*: Herbert Reynolds Stone, *A Critical Edition of the Libro del gentil e de los tres sabios (Castilian Text)*, University of North Carolina, Chapel Hill, 1965; Nieto Cumplido, "Aportación histórica", *op. cit.*, pp. 199-201; Ramon Llull, *Llibre del gentil e dels tres savis*, ed. Anthony Bonner (Nova edició de les obres de Ramon Llull, 2), Palma de Mallorca, 1993, pp. 19-20.

[41] Según se lee en el fol. 1r del ms. Add. 14040 de la British Library de Londres. Sobre el texto del *Dictat*, Fernando Domínguez Reboiras, "El *Coment del dictat* de Ramon Llull: una traducción castellana de principios del siglo XV", *Studia in ho-*

del *Flores Sancti Bernardi* probablemente del latín, con un añadido posterior, de 1406, de un cuento perteneciente a la tradición castellana de este género[42].

A este respecto, lanzo aquí una posible interpretación de los acontecimientos: podría haber sucedido que a Alfonso Ferrándes de Herrera le gustase la traducción del *Gentil*, y decidiera unir o mandar unir en un solo códice las dos traducciones lulianas junto con el *fragmento* de las *Flores Sancti Bernardi* y el cuento de *Climeçia*. Sobre este personaje no hay una información clara, pues, aparte de la que revela el propio manuscrito, hay disparidad dependiendo de la fuente consultada. Bien pudo ser *pagador* de las villas y castillos de frontera de los obispados de Córdoba y Jaén entre los años 1385 y 1397[43]; o jurado de Jerez de la Frontera y procurador de la villa en Cortes en 1431[44], o todo a la vez[45].

---

norem prof M. De Riquer, I, Barcelona, 1991, pp. 169-232. Según Reboiras, Alfonso Fernández de Ferrera podría ser identificado con el judío converso Alfonso Ferrandes (llamado Semuel), al cual le dedica tres poemas en el *Cancionero de Baena* Alfonso Álvarez de Villasandino. Si bien no es posible negar o afirmar tal asociación, parece poco fundamentada si se tiene en cuenta el contexto, ya que los poemas de Villasandino son anteriores a 1407 (dato que sabemos gracias a los vv. 25-26 del poema 140 del *Cancionero* y al poema 142, según el cual Alfonso Fernández Semuel habría muerto por aquel entonces), mientras que el Alfonso Fernández de Herrera veremos enseguida que parece vivir hasta 1431.

[42] Sobre el cuento se vea B. Taylor, "An old Spanish tale from Add. MS. 14040, ff. 113r-114v: 'Exenplo que acaesçio en tierra de Damasco a la buena duenna Climeçia con su fija Climesta que avia veynte annos e la meçia en cuna'", en *The British Library Journal*, 22 (1996), pp. 172-185.

[43] Cfr. Mª Francisca Gámez Montalvo, "Privilegios de frontera: Quesada y Alcalá La Real", en *Actas del Congreso 'La Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (s. XIII-XVI)': Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, P. Segura Artero (ed.), Almería, 1997, p. 160.

[44] Cfr. Juan Abellán Pérez, "Elección de oficiales pecheros en el concejo jerezano. La parroquia de San Juan (1436)", *Anales de la Universidad de Cádiz*, 7-8 (1990-1991), p. 9. Como en el mismo artículo, en p. 4, se menciona que uno de los regidores de la ciudad era Juan Sánchez de Bivanco, al que Pedro González de Uceda, hijo del traductor del *Gentil*, le dedica el poema 342 del *Cancionero*. Véase también: Marcos Fernández Gómez, "La villa de Alcalá de los Gazules (Cádiz), un enclave fronterizo del reino de Sevilla en la Baja Edad Media", en *En la España Medieval*, 18 (1995), p. 218.

[45] No es descartable que Alfonso Ferrandes fuera primero pagador en Alcalá La Real y, con el cambio de siglo, estuviera un tiempo en Sevilla, pasando en última instan-

Lo que sí queda claro es que la única explicación posible para el apunte bio-bibliográfico tan específico en el *Cancionero* – lo que no ocurre con ningún otro autor – reside en que, como ya ha sido comentado, el mismo Juan Alfonso de Baena se interesó y copió obras de Ramón Llull. Pedro González de Uceda parece que murió en 1445[46].

Hay que añadir un último dato, en lo que a la vida de Gonzalo Sánchez de Uceda se refiere, que quizá pueda arrojar más luz sobre su presencia en Valencia. Hay un documento de la cancillería de Pedro I de Castilla, de 1365[47], donde se menciona al Despensero Mayor del rey, «Gonçalo Sancho de Usada». Puede tratarse o no de la misma persona, pero podría explicar, en caso afirmativo, la huida al exilio – en este caso, tierras aragonesas – con la llegada de los Trastámaras al poder, como ocurrió con varios de los miembros del círculo de Pedro I de Castilla.

Quisiera dedicar las últimas palabras de este apartado para reubicar a un personaje que, hasta no hace mucho, siempre venía mencionado por la bibliografía como lulista pero que parece quedar demostrado que no tiene nada que ver con el lulismo castellano. Se trata del fraile Diego de Valencia (1350-1419, ambas fechas estimadas), franciscano y «Maestro en santa Theología»[48]. Fue encumbrado erróneamente por Isaac Váz-

---

cia a Jerez de la Frontera. Además, hay que tener en cuenta el absentismo de la época, con una o dos visitas al año al lugar asignado.

[46] Cfr. Nieto Cumplido, "Juan Alfonso de Baena", *op. cit.*, pp. 43-44.

[47] *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, Luis Vicente Díaz Martín (ed.), vol. 4, Juanta de Castilla y León – Cons. de Educación y Cultura, Salamanca, 1999, p. 196. Se trata de una provisión de la Audiencia Real donde el rey ordena a los recaudadores de los "yantares" de Zamora y Toro, que respeten la exención del pago sobre los bienes de Santa María del Camino, por pertenecer a la Orden de Santa María de Roncesvalles. Está fechada en Elche el 2 de enero de 1365.

[48] Valencia, 473, p. 323, rúbrica: «muy grant letrado e grant maestro en todas las artes liberales. E otrosí era muy grant físico, estrólogo e mecánico». Esto último puede verse en el poema 227, pp. 266-275, donde utiliza sus conocimientos de astronomía y física; los conocimientos de medicina, mucho menos evidentes, están en 509, pp. 352-353. Más bibliografía: Wolf-Dieter Lange, *El fraile trovador. Zeit, Leben und Werk des Diego de Valencia de León (1350?-1412?)*, Klosterman, Frankfurt, 1971; Joseph M. Solá-Solé – Stanley E. Rose, "Judíos y conversos en la poesía cortesana del siglo XV: el estilo polígloto de Fray Diego de Valencia", en *Hispanic Review*, 44 (1976-1977), pp. 371-385. Se le ha identificado con Diego de Moxena, unificando los apellidos aunque no parecen haber datos concluyentes al respecto, por lo que he opta-

quez Janeiro a baluarte del lulismo castellano: como autor de libros que nunca escribió[49], y como portador de las ideas lulianas a América[50]. También esta serie de errores ha influido en el mantenimiento en la historiografía de la idea que el lulismo entró en el reino de Castilla de la mano de la Orden Franciscana, lo cual dista mucho de ser probable[51].

2. Poesías con sabor luliano

En realidad, si a la temática nos ceñimos, es posible ver que en el *Cancionero* hay una similitud de intereses con la obra de Ramon Llull.

---

do por no incluir los relativos a esa identificación. Cfr. Isaac Vázquez Janeiro, "La teología en el siglo XV", en Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares (coord.), *Historia de la Universidad de Salamanca. III.1 Saberes y confluencias*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 2006, pp. 193-197. Es mencionado en la bula de Gregorio XI de 1378 *Viri sacrae doctrinae*, donde se dice que estuvo tres años estudiando en un convento franciscano de León y que, para poder hacer carrera, se le consentía estudiar en Salamanca. Allí habría obtenido el título de Doctor, pues en otra bula de 1410 aparecía como aspirante a la Cátedra de Prima en dicha universidad. Por último, pudo ser Valencia el fraile que defendió los intereses del convento de Astorga en 1419 en un pleito, en Samuel Eiján, *La poesía franciscana en España, Portugal y América (siglos XIII-XIX)*, El Eco Franciscano, Santiago de Compostela, 1935, p. 51.

[49] Cfr. Isaac Vázquez Janeiro, "La *Disputatio saecularis et iacobitae*. Actores y autor de un tratado inmaculista pseudoluliano del siglo XV", en *Salmanticensis* 44 (1997), pp. 25-87; idea ya rechazada por Josep Perarnau i Espelt en la recensión de ese texto, en *Arxiu de Textos Catalans Antics*, 18 (1999), pp. 844-848, donde le dedica unas palabras bastante duras. Y que quedan refutadas totalmente tras la lectura del texto que Vázquez probablemente nunca leyó, en Jaume de Puig i Oliver, "Nicolau Eimeric i Raimon Astruc de Cortielles. Noves dades a propòsit de la controvèrsia mariana entorn de 1395", *Annals de l'Institut d'Estudis Gironins*, 25 (1979-1980), pp. 309-331. Sobre la atribución de los libros *Disputación* y *Tratado* de Gonzalo Morante, en cuanto relacionados con una serie de poemas del *Cancionero*, lo trataré en el apartado siguiente.

[50] Cfr. Isaac Vázquez Janeiro, "¿Un lector de Raimundo Lulio y de Arnaldo de Vilanova entre los Evangelizadores de la América Colombina? En torno al códice Casanatense 1022", en *Antonianum*, 54 (1979), pp. 101-134. También unificó al poeta Diego de Valencia con el maestro y escritor Diego de Moxena, lo cual no está tan claro.

[51] Actualmente estoy trabajando en el tema y no he podido aun publicar nada al respecto, pero ya tengo indicios claros de que el lulismo entra en Castilla a través de la Orden de los Jerónimos. De hecho, el famoso Juan de Robles, poseedor del Casanatense ms. 1022, era un fraile jerónimo del monasterio de Santa María de Guadalupe. Espero en breve poder ofrecer más datos.

De hecho, amplias series de poemas se dedican a: la Virgen María y su condición de Inmaculada – con una férrea defensa de la misma[52] –, la conquista del territorio musulmán[53], la Trinidad, la Encarnación, y, de manera especial, la predestinación y el libre albedrío. Precisamente gracias a un debate poético sobre este último tema se fraguó una de las primeras obras lulianas autóctonas, de la que hablaré enseguida.

Pero antes de entrar en ese tema, cabe decir una realidad que puede resultar sorprendente: las poesías de Juan Alfonso de Baena no contienen ningún atisbo de teorías lulianas. Es decir, no hay, como va a ocurrir en otros casos, una evidencia de que haya asumido ideas del filósofo mallorquín. Simplemente, nos ha comunicado que ha leído a Llul y tenemos constancia de ello en la documentación.

Eso no quiere decir que, como he dicho al principio, el espíritu luliano sí impregne la gestación del *Cancionero* en cuanto a las temáticas destacadas, siendo casi el único ejemplo de poemario donde se tratan temas de filosofía o teología tan "sotiles", utilizando la expresión que se repite continuamente entre los versos para indicar algo complejo.

El primer autor cuyo poema destila un cierto aroma luliano es Pedro González de Uceda. Pero como ocurre con Baena, no tanto en ideas como en temas. Su poema trata sobre unos sueños que tuvo, y cuya rúbrica comienza así[54]: «una pregunta filosofal q'el fiso e preguntó a Juan Sanches de Biuanco, e aquesta pregunta es fundada sobre las ymaginaçiones e pensamientos diuersos e infinitos que los ommes toman en sus camas».

En esta poesía se encuentran algunos puntos que podrían interpretarse como referencias a la historia contenida en el *Blanquerna*, pues dice, después de haber estado en Bolonia «a los escolares las artes leyendo,/ e a los doctores la razón venciendo/ en filosofía e las siete artes, /allí les leía divina sciencia» y en Flandes como mercante, para después decir en primera persona que se hace primero «pobre que va por el mundo,/ e luego

---

[52] Por citar algunos, los poemas del *Cancionero* del fraile franciscano Lope del Monte (324, pp. 568-574; 326, pp. 575-577; 328, pp. 579-583) o de Fernán Manuel de Lando (567 y 568, pp. 449-450).

[53] Son innumerables las referencias a la unión de fuerzas cristianas para combatir al enemigo musulmán en vez de combatirse entre sí, incluso muy por encima del enemigo hebreo, al cual prácticamente no se le ataca en serio en todo el *Cancionero*.

[54] *Cancionero*, 342, pp. 614-615.

de cabo sobre ál me fundo/ en ser ermitaño, santo muy honesto;/ en estas comedias muere el Padre Santo,/ e mi fama santa allá suena tanto/ que los cardenales me cubren el manto/ e mi crían papa con alegre gesto». Dice a continuación que lo han hecho conde y que se ha ido a Francia, donde se ha batido en los torneos y ha comenzado una «muy esquiva guerra/ contra paganos por mar e por tierra», cambiando vida después «véome sabio en arte de estrellas;/ las obras son tales que fago por ellas/ de plomo fino oro, gentil alquimista, só mágico e grand lapidario,/ e labrador noble con muy rico almario». Como se puede apreciar, hay sólo coincidencias – aparte de la dedicatoria al de Bivanco – pero ninguna seguridad como para poder afirmar tajantemente el lulismo de Uceda hijo.

En segundo lugar, analizaré la poesía de Garci Fernández de Gerena[55], poeta que parece estar activo entre 1365 y 1400, y que perteneció a la denominada "escuela gallego-castellana" (uso lírico del gallego en Castilla). De su vida se conocen los detalles exclusivamente por las rúbricas a cada poesía suya del *Cancionero*, que, por otra parte y a diferencia de lo que ocurre siempre, tienen muy poco que ver con el texto de los poemas. Ante esta tesitura, no es posible afirmar que Gerena sea el autor de las poesías que se le atribuyen[56].

En realidad, el posible influjo luliano proviene únicamente de una similitud entre los dos primeros versos del poema 556 – «por una floresta estraña/ yendo triste muy pensoso»[57] – y el *incipit* del *Llibre de consolació d'ermità* – «Per un boscatge anava Ramon trist i consirós» –. Si a esto le sumamos las menciones al Amor y al amigo en ese mismo poema,

---

[55] Cfr. Joaquim Ventura, "Garçi Ferrandes de Gerena: ¿una biografía poética falsa?", en Jesús L. Serrano Reyes (ed.), *Cancioneros en Baena. Actas del II Congreso Internacional 'Cancionero de Baena'*, II, M. I. Ayuntamiento de Baena, Baena, 2003, pp. 287-296; Carmen Parrilla, "La obra poética de Garci Fernández de Jerena", en Serrano, *Cancioneros*, *op. cit.*, pp. 119-141; Manuel Cadaval Gil, *Garci Fernández de Gerena*, Diputación de Sevilla-Ayuntamiento de Gerena, Gerena, 2001.

[56] Cfr. *Cancionero*, del 555 al 566, pp. 439-448. Esto ha provocado una cierta confusión entre los estudiosos, que dan a veces por válidas las informaciones sobre la vida del autor que aparece en esas rúbricas, a veces las niegan por completo. La mayoría opta por señalar el desfase. Así, siguiendo el hilo de las rúbricas, Garci Fernández se habría convertido al islamismo por amor de una mujer mora, mudándose al Reino de Granada pero, tras pasar allá 16 años y ser abandonado por la mora, vuelve a Castilla y se vuelve a hacer cristiano.

[57] *Cancionero*, 556, p. 440.

o, en otros poemas, algunas figuras que recuerdan muy vagamente a las lulianas (como el ruiseñor en 558, la «follía» en 561), podría invitarse a los estudiosos a tratar de realizar un estudio más exhaustivo, aunque con la advertencia de partir con muy poca base.

Termino el breve repaso por los poetas que presentan indicios lulianos con el tercer y último poeta, quizá el que más opciones tiene de haberse inspirado realmente a obras lulianas, Ruy Páez de Ribera[58]. De su vida sabemos lo que nos comunican las rúbricas, donde es calificado como «vezino de Sevilla» y «omne muy sabio entendido»[59]. Por los poemas sabemos que como fecha más antigua, le dedica un poema de queja al tesorero mayor de Andalucía, Miguel Ruiz, que lo es desde 1377 hasta 1402[60]. Como fecha máxima menciona la victoria cristiana de 1424. Fue proclive a Ruy López Dávalos[61]. También se sabe que man-

---

[58] Poemas en *Cancionero*, 288-300, pp. 492-532. Véase: Edwin B. Place, "More about Ruy Páez de Ribera", en *Hispanic Review*, 14 (1946), pp. 22-37. Sobre uno de sus poemas: Arnald Steiger, "Sobre unos versos del *Cancionero de Baena*", en *Revista de Filología Española*, 36 (1952), pp. 6-30, donde se evidencian los supuestos conocimientos medicinales de Páez de Ribera. Algunos parecen atribuirle el libro llamado *Florisandro* por coincidir los nombres del poeta y el autor. El libro fue impreso en 1510 y no se ha encontrado manuscrito precedente, por lo que hay reservas al respecto de esta atribución. Ana Cristina Ramos Grados, *Florisandro de Ruy Páez de Ribera (Salamanca, Juan de Porras, 1510): guía de lectura*, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares, 2001.

[59] Rúbrica general del autor en *Cancionero*, p. 492. Por desgracia, este dato no ayuda a resolver un posible caso de homonimia, pues aparece casándose en 1394 con Beatriz Martínez de Barrasa, hija del alcalde mayor de Sevilla, según Rafael Sánchez Saus, *Linajes sevillanos medievales*, I, Guadalquivir, Sevilla, 1991, p. 258, pero también en 1400 concediendo en arras a otra esposa, Juana Hernández de Angulo, unos bienes en Córdoba y unas casas en Sevilla, en Nieto Cumplido, "Aportación histórica", *op. cit.*, p. 43.

[60] Este personaje fue escribano del rey Enrique II –quien le otorga además la hidalguía en 1371– desde 1372 y beneficiado con algunos solares en Córdoba. Tuvo problemas en 1383 por no pagarle el diezmo al obispado. En la operación de "limpieza" y arreglo del desgobierno de Enrique III en 1402 es cuando pierde su puesto junto con otros oficiales y funcionarios públicos de Córdoba y Sevilla, aunque es repuesto junto con los demás ya en la regencia de Catalina y Fernando. Posiblemente muere antes de 1419. Nieto Cumplido, "Aportación histórica", *op. cit*., pp. 209-212.

[61] Cfr. *Cancionero*, 297, p. 527, vv65-68: «Resplandesçe en el regnado/ Dávalos, segunt que digo;/ todos los otros un figo/ non valen en buen mercado».

tuvo un pleito con el alcalde mayor de Sevilla Juan Gómez, que no le reconoció que un arrendador de una renta suya le debía pagar. Pudo haber sido desterrado – menciona el destierro como uno de los principales males del mundo[62] – y, seguramente, fue desposeído de privilegios y tuvo problemas de dinero – recurre mucho a hablar de la pobreza[63] –, lo que lleva a pensar si no se vio perjudicado en algún momento por su apoyo mencionado al condestable Dávalos o por equivocarse de bando en alguna lucha entre nobles.

Debió tener una formación teológica, filosófica, literaria, astronómica y jurídica excepcional. Por ello, todos sus poemas merecerían un estudio más atento pues algunos presentan asociaciones de conceptos que podrían derivar de la combinatoria luliana – especialmente el 288 –, si bien otros claramente no – como el poema 289bis que presenta una Fortuna demasiado autónoma y sustancial[64], y por tanto muy poco luliana –. Pero el poema que sí presenta más analogías es el 295-296[65], el «Dezir de Ruy Páez para el Rey nuestro señor», donde reproduce casi por completo las características que debe tener un rey según aparecen en el *Arbre Imperial* de Llull: regir desde las bondades morales y las cosas corporales de su pueblo; debe ser humilde; su mal gobierno repercute sobre todo el reino; debe ser justo, amado por el pueblo, que tema a Dios y sea temido por el pueblo, sabio, poderoso, honrado y objeto de honra; y debe defender al pobre[66]. Donde no coinciden Llull y Páez es única-

---

[62] Su descripción es muy vìvida, en *Cancionero*, 290, p. 510: «bevir con dolor/ en tierras extrañas, do non es conosçido», «solo, muy triste, con grant maldición,/ por lo qual l' viene desesperación», «ninguno le fabla». Quizá reflejo de experiencias personales, como podría deducirse de 291, p. 516, vv49-50: «e fui desterrado/ e tove enemigos muy poderosos».

[63] Cfr. *Cancionero*, 289bis, p. 505, v13, «la qual pobredat es dolor e vileza», v16 «por la qual pierde el noble su alteza». Concluye además 290, p. 513, v277, diciendo «e aviéndolas yo ya todas provadas», referido al destierro, la enfermedad, la vejez y la pobreza.

[64] Ramon Llull considera que la fortuna es accidente y un hábito que tiene ser en el sujeto que la encuentra, quedando fuera de principio, medio y fin, y de concordancia y contrariedad, pero sí estando en los parámetros de mayoridad y minoridad. Cfr. Ramon Llull, *Ars generalis ultima*, Alois Madre (ed.), ROL XIV-CCCM 75, Brepols, Turnhout, 1986, pp. 349-350.

[65] Cfr. *Cancionero*, 295-296, pp. 522-525.

[66] Compárense estas ideas con los vv33-34, vv45-46 y sobre todo vv73-128, donde se repiten las mismas ideas aquí expuestas. Para más profundización, se puede ver un

mente en el rol de la Iglesia – inexistente en los versos pero que para Llull es muy importante, con el rey sometido al Papa – o la libertad del rey de escoger el bien y hacerlo – muy diluida en el texto de Páez.

Pasaré, a continuación, a analizar las evidencias textuales más claras, aquellas que muestran una inspiración luliana más patente. A este respecto, como ya he mencionado, cabe hablar de la poesía de Fernán Manuel de Lando. El momento más claro es en el cruce de poemas entre él y el fraile franciscano Lope del Monte, «Bachiller en Theología» y «Maestro»[67]. Ambos debaten acerca de qué fuentes son las correctas a la hora de intuir los designios de Dios. No hay que perder de vista la secuencia[68].

Así pues, dice Lando, en la tercera estrofa del poema 272: «Aunque vos seades famoso jurista,/ sabed que delante de sabios sotiles/ ya fize yo prosas por actos gentiles,/ maguer non só alto nin lindo partista». Lope del Monte, al responder a Lando en el poema 273, le dice en la tercera estrofa que no le parece mal hablar de las Escrituras, «pero si me fabla de Remón Lulista,/ sofrir non me cumple sus dichos çeviles,/ loar non se deve de lindos astiles/ quien pule sus rayos como la amatista»[69]. A ello

---

estudio sobre la concepción política luliana en: Francisco José Díaz Marcilla, "El poder regio en los textos de Ramon Llull y su recepción posterior", en *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 31 (2014), pp. 69-80.

[67] Le llama en *Cancionero*, 272, p. 472, v21, «famoso jurista». Parece de difícil identificación. A tenor de sus poemas, podría verse como el más reacio a la participación de laicos en cuestiones morales, filosóficas y teológicas. Llega a afirmar en 347, p. 622, vv4-6, que «entre las qüistiones que más aborresco,/ ca es fablar en los muy escuros/ secretos de Dios», contraviniendo la opinión general del resto de poetas, incluidos algunos religiosos como Diego de Valencia sobre temas tan importantes como la condición de «sçiençia infusa» de la *gaya ciencia* o la concepción de la Fortuna como fuerza sometida a Dios y no independiente. Parece haber sido incluido por Baena, aparte de por su valía como poeta, por su condición de clérigo que hacía poesía y que defendía a ultranza la condición "inmaculada" de la Virgen; cfr. Pascual Rambla, "Historia del dogma de la Inmaculada Concepción", en Idem, *Tratado popular sobre la Santísima Virgen*, III, Vilamala, Barcelona, 1954, pp. 192-210.

[68] En los *dezires* o cruces de poemas, se van respondiendo a los temas propuestos en el mismo orden en que los propone el iniciador del debate: primera estrofa con primera estrofa, segunda con segunda, y así sucesivamente.

[69] *Ibidem*, p. 473, n. 273, comentan los editores que los dos últimos versos les resultan oscuros. Si se tiene en cuenta que ellos interpretan "çeviles" como "crueles", cuando a lo largo y ancho de todo el cancionero el significado es el de "civiles" (*Can-*

le responde el de Lando, en el poema 274: «Aquí, señor padre, quitad el arista/ e ved las metáforas fondas, sutiles,/ que algunas vegadas so letras muy viles/ está sotileza de grant theorista», lo que considero una defensa de las teorías lulistas que atacaba el fraile franciscano.

Aunque menos evidentes, otros datos en pro de su lulismo serían los otros poemas donde utiliza fórmulas muy sugerentes. Así, en primer lugar, en el poema 524[70] dice: «Assí que limosna e santa oraçión/ qualquier buen christiano lo deve guardar,/ e con abstinençia *en Dios contemplar*,/ ca los que son santos por su bien obrar/ ganaron la justa predestinación», donde la expresión «en Dios contemplar» podría recordar el título de la obra luliana *Llibre de Contemplació en Deu*; a lo largo del mismo poema hay comparaciones – a la hora de explicar por qué todos nacemos libres y que, aunque Dios sepa que nos condenaremos, depende de nosotros en última instancia – que recuerdan al uso de los silogismos por parte de Llull, y sirva como ejemplo cuando dice: «Sotil argumento aquí resplandeçe,/ ca por Dios fazer lo que era mejor,/ si non es, por ende, su cuita mayor,/ embargo ninguno a él non le creçe», en donde se puede entrever el uso de las dignidades "mayor" y "mejor" como correlativos que no producen error.

En el poema 253 encontramos comparaciones conceptuales como: «non son eguales los pesos/ de la magestat complida» o «el su divinal preçeto/ non se puede numerar,/ que más fondo es que la mar,/ infinito, sin defeto». En el poema 257 habla de «concordat en esta parte» y, más adelante, «que yo vos daré inforismo/ de razón sotil alguna». En el poema 260 dice «pues mirad cómo yo atranco/ la razón punto por punto»; en el 262, «a todo omne sabio creer le conviene»; en el 263, «la razón floresçe ardiendo/ como fuego en almenara». En otras palabras, se ve un uso de la razón como eje poético que resulta casi exclusivo de Lando, pues aunque otros poetas aludan a la razón, no lo hacen en casi todos sus poemas y dejan que otras motivaciones poéticas – el Amor, la Gracia o

---

cionero, 218, p. 246, v3, «pierdan fiuza de pena çevil»; 227, p. 272, v273, «tenga con prebanos derecho çevil»; 249, p. 315, v362, «e los que en Roma fueron tan çeviles»), la interpretación podría ser en el sentido que Lope del Monte, religioso, no tiene por qué hacer caso de los comentarios de un "civil" en el sentido de laico como Ramon Llull, que nunca fue ordenado sacerdote, añadiendo que no se debe vanagloriar de conocerlo el que no tiene capacidad de entender las cosas divinas, en referencia a Lando.

[70] *Cancionero*, 524, p. 382-387.

la Fortuna – guíen sus versos. El uso de verbos como "concordar" o las comparaciones categoriales tampoco son artificios poéticos tan usados por el resto de poetas.

Hay, además, una serie de versos en el poema 275 que ilustran mucho sobre la manera que tiene Lando de concebir el proceso cognitivo, por otro lado muy luliano: «Por sotil contemplaçión/ que trate quando sofismo,/ nunca llego al soligismo/ de la última invençión».

A todo esto añado otro elemento o figura poética que Lando utiliza mucho, que consiste en la capacidad divinal de hacer entender a los "simples" o, como más prefiere llamarlos, "rudos" o "brutos" las cuestiones más elevadas, como afirma en el poema 272: «que Dios sus secretos quiso revelar/ a párvulos simples, pesados e rudos». Cierto es que Llull suele apelar a que esto ocurre pero siempre porque ha habido una previa búsqueda de la llama del entendimiento, lo que Lando parece dejar de lado, quedándose con esa "gracia" de la sabiduría infusa.

Temáticamente, Lando también tiene un interés por preguntar y saber más – en este caso a fray Alfonso de la Monja, jerónimo – en el poema 281 sobre la Trinidad y la Encarnación, o en el 283 sobre el entendimiento y la voluntad[71].

Y para concluir con Lando, cabe señalar que, el que parece ser el punto principal de divergencia, la Fortuna y su acción, entre el pensamiento luliano y el de Lando, se resuelve en los últimos poemas. Lando pasa varios juegos estróficos reivindicando la capacidad autónoma de la Fortuna y la supremacía de la misma sobre la acción humana, renunciando por tanto a cualquier acción divina y dándole una categoría de sustancia a la Fortuna. Probablemente, como ya fue señalado por varios autores[72], Lando debe mucho a Francisco Imperial, también poeta del *Cancionero*, a su temática, donde la Fortuna tiene un papel fundamental, y a su métrica, donde Dante es maestro. Sin embargo, en el poema 287, en su oda a Vicente Ferrer, el famoso predicador, afirma que éste «condena e estruye las artes dañosas/ de los adevinos e falsos profetas,/ mostrando que sinos, cursos, planetas,/ a Dios obedeçen en todas las cosas», como algo que comparte y que es loable.

---

[71] Cfr. *Cancionero*, 281-283, pp. 480-481.

[72] Véanse los ya mencionados estudios de Álvarez Ledo sobre la poesía de Lando.

A modo de conclusión de este apartado, en lo que quizá sea el aspecto más curioso – ya anunciado anteriormente – cabe analizar la serie de *dezires* sobre predestinación y libre albedrío, "preçitos y predestinados", que comenzó Fernán Sánchez Calavera[73], y en el que participaron varios poetas.

Como indicaron Brian Dutton y Joaquín González Cuenca en su edición del *Cancionero*[74], el tema podía ser de interés para el círculo de la reina Catalina de Lancaster ya que su padre, Juan de Gante, tuvo a su servicio a John Wycliff, el famoso filósofo hereje inglés de finales del siglo XIV cuyas ideas discutían también el tema del libre albedrío y predestinación.

La predestinación es un proceso activo para casi todos los poetas del *Cancionero*, a diferencia del proceso pasivo que se planteaba desde el lado de los seguidores de John Wycliffe[75]. Hay que buscarla mediante la vida cristiana, aunque sea Dios el que reparte su gracia. Baena tuvo un especial interés en reproducir los poemas que hablaban sobre este asunto, por lo que no sólo los *dezires* sino casi todos los poetas dedican algún poema, estrofa o verso a esta cuestión.

Resulta interesante subrayar que uno de los primeros textos del lulismo castellano autóctono reconoce expresamente que se escribió al

---

[73] Cfr. Mª Jesús Díez Garretas, *La poesía de Ferrán Sánchez Calavera*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989; Enrique Rodríguez-Picavea Matilla, "Prosopografía de la Orden de Calatrava en Castilla", en *Meridies*, 7 (2005), pp. 238-239. Sobre su vida, sabemos que pudo haber nacido entre 1370 y 1385, con posible origen converso. Quizá perteneció al séquito de Ruy Díaz de Mendoza, almirante mayor muerto en 1404. En 1406 estuvo en Segovia en la corte de Enrique III. Parece que entra en la Orden de Calatrava como caballero cuando aparece asistiendo al capítulo general de 1417 en la iglesia de Santa María de Los Llanos de Almagro, siendo comendador de la Orden en tiempos del maestre Luis González de Guzmán. A partir de 1423 detenta la encomienda de Villarrubia de los Ojos, y así consta hasta 1434, estando presente en los capítulos generales de ese año en Almagro.

[74] Cfr. *Cancionero*, p. 364, nota 517.

[75] El único que se sale de este planteamiento es Ruy Páez de Ribera, quien alguna vez apoya las tesis de Wycliffe, en cuanto que se vea reflejado en la vida terrena el resultado del juicio de Dios, y por tanto si se está condenado se será pobre toda la vida. Cfr. *Cancionero*, 290, p. 513, vv253-256: «e ovo complida de Dios maldición:/ quien siempre fue pobre en toda su vida/ e biviendo muere muerte aborrida/ después tiene alma en grant perdición».

amparo de dichos intercambios poéticos. Se trata del *Tratado de predestinación* y la *Disputación* de Gonçalo Morante, cuyos resúmenes – o por lo menos eso parece – están conservados en el ms. 1022 de la Biblioteca Casanatense de Roma, en el ms. esp. 204 de la Bibliothèque Nationale de París, y en el ms. 174 de la Biblioteca Nacional de Madrid, si bien los tres derivan probablemente de un original anterior[76].

Respecto al segundo texto, comentaré muy brevemente que la *Disputación* parece en realidad una continuación del primero pero que el ms. 1022 lo presenta como obra aparte[77]. Esta obra habla sobre la Trinidad y la existencia de tres personas en un único Dios, y sobre el misterio de la Encarnación, utilizando la teoría de los correlativos de Ramon Llull[78]. Temas estos que también se trataron en el *Cancionero de Baena*[79]. Sin embargo, aunque no cabe duda que existe una relación entre este segundo texto y el *Cancionero*, dejaré para otra ocasión el estudio comparativo ya que el tema está más disperso en el segundo, a diferencia de las poesías sobre predestinación y libre albedrío, además de que el espacio a disposición aquí se alargaría excesivamente.

Así pues, según se comenta en el prólogo del *Tratado*: «fue sacado de un libro fecho sobre una questión que fue entre gonçalo morante de la ventura, e un mal christiano que se torrno moro el qual llamavan hean rrogely; e éste fue maestro en artes e maestro en teología. Et la entynción porque este traslado fue sacado especialmente fue por responder a unas coplas que fueron enbiadas a pero lopez de ayala el viejo sobre la materia de predestinación e sobre libre alvedrío. Las quales son escritas en el comienço d'este quaderno. Otrosí fue escripto por Responder a muchos omes syn sçiençia e a otros que luego topan en faser questyón sobre esta materia de predestinasción»[80].

---

[76] Cfr. Josep Perarnau Espelt, "El diàleg El diàleg entre religions en el lul·lisme castellà medieval", en *Estudios Lulianos*, 22 (1978), p. 251, n. 36.

[77] El título reza así: «Disputación fue entre un moro filósofo, que era almuédano, e Gonçalo morante. E por que non se entendían, pasaban las razones por escritos, los quales declaravan los trujamanes».

[78] Cfr. Perarnau, "El diàleg", *op. cit.*, pp. 257-258.

[79] El poema 337, cuyo autor es Gonzalo Martínez de Medina, de Sevilla, habla del tema: *Cancionero*, pp. 594-598.

[80] Josep Perarnau, "Los manuscritos lulianos de las bibliotecas Casanatense y Angélica (Roma)", en *Anthologica Annua*, 21 (1974 [1976]), pp. 197-198. En el códice la obra se encuentra entre ff. 73-132.

Ya de entrada se puede decir que hay serias dudas sobre la existencia real de Gonzalo Morante pues no hay ningún dato en ningún lugar que encaje con el perfil[81]. Probablemente se trate de un personaje inventado, como inventado es también el Juan Rogel del que tampoco se ha encontrado rastro alguno[82]. En la copia madrileña se especifica que el resumen «fue sacado por mi, frey Sancho de Aynar, bachiller en teología», y que el copista se llamaba «Garsias Pardus, toletanus»[83].

La trama de la narración inicia explicando cómo Gonzalo Morante, en sus viajes a lo largo y ancho del mundo conocido, acaba recalando en tierras musulmanas, concretamente en Organa – inexistente, pero que podría ser Orán –, en la corte del rey del lugar. Allí encuentra a Juan Rogel, quien le reconoce que fue sacerdote cristiano, pero que en realidad no tiene religión definida[84]. Parece que tras varias preguntas y respuestas, Gonzalo consigue satisfacer las dudas de Juan Rogel, de tal manera que al final le quedan dos dudas por resolver que serán otro de los ejes narrativos del libro: la predestinación y el libre albedrío. Es a partir de entonces cuando se abre el debate que reproduce el texto del *Tratado*.

En el texto queda bien claro que la predestinación es «la obra de la sabiduria de Dios en la qual es demostrada la su perfeçion eternal», lo que fue calificado por el padre Juan de Dios Mendoza como una definición poco clara[85].

Es así, con el hilo de la discusión, que se llega al pasaje donde Gonzalo hará gala de un lulismo más bien poco puro, recurriendo a una res-

---

[81] Perarnau no cree que haya existido verdaderamente. Ciertamente, el nombre sí es real, habiendo existido un Gonzalo Morante, notario del Reino de León, pero durante mediados del siglo XIII.

[82] Se le ha intentado identificar con Anselm Turmeda, fraile franciscano que se convirtió al islam y se fue a Túnez hacia 1387, pero hay muchas dudas al respecto. Cfr. Perarnau, "El diàleg entre religions", *op. cit.*, p. 253.

[83] J. de D. Mendoza Negrillo, *Fortuna y providencia en la literatura castellana del siglo XV*, Madrid, 1973, p. 449. Posible origen navarro.

[84] El texto dice así: «era clérigo de mis, e que se fiziera moro pensando en la ley enn la qual fallava muchas dubdas, asy en la ley de los christianos, commo enn la ley de los judíos, commo en la ley de creençia de los moros. E dixo el Johan Rrogel que aunque él andaba en ábyto de moro, que non era omne de creençia, salvo que se andava por este mundo mirando e commo ymagynador de la vida de los omnes», en Perarnau, "Los manuscritos", *op. cit*., p. 253, del f. 73c del ms. 1022.

[85] *Ibidem*, pp. 406-407.

puesta triple para demostrar el libre albedrío: por razón necesaria (claramente luliano), por la experiencia sensible e inteligible, y por la autoridad de la Sagrada Escritura. Según Morante, los que consideran a Dios con sabiduría únicamente olvidan los otros atributos y dignidades[86], entre los cuales, la "perfección", que es la que explica que Dios no quiera el mal al no hacer nada por salvar a los condenados aunque sepa quiénes son. En efecto, dice: «sy el omne predestinado, de nesçesidat se oviese de salvar e que se non pudiese perder, la sabiduría costrinniría a la justiçia en quanto la justiçia non avería poder de judgar nin obrar en aquel omne, e la justiçia sería en Dios demasyada en el rrespecto del juyzio de las criaturas, nin avería por qué judgar en omne, pues la sabyduría lo tenía costrennido e forçado a fazer lo que sabe que ha de ser»[87].

En otro momento, hay un pasaje clave, ya que presenta ideas no totalmente lulianas. Allí, según Morante, «el mejor ome del mundo delos que fueron et son et serán que omes puros sean, el mejor pensó et obró etc. mal en algund tienpo et tienpos et esto havemos por yspirençia sensible por lo qual es manifiesto que los omes han libertad». Y de la misma manera afirma que «enel peor ome del mundo ha algund bien», concluyendo que «et enesto se demuestra que la voluntad del ome es libre para querer et non querer et para pensar et obrar bien et mal»[88].

Resulta curioso que, cuando llega el turno de exponer lo que las Sagradas Escrituras y las autoridades eclesiásticas dicen, el texto se limita a decir que no lo va a repetir para no cansar al lector. De hecho, no hay citación alguna, siendo la única referencia a la Biblia el caso de Adán y que, como fue creado a imagen y semejanza de Dios, tenía por tanto también libertad en concordancia con Dios.

Para Morante, «la predestinaçion es en dos maneras: en el predestinador es por un modo et es vna, et en la criatura es otra que la predestinasçion en el predestinador que es Dios et es eternal»[89]. Todos los hombres estarían predestinados hacia el bien antes de nacer, sin estar ninguno condenado, lo que denomina como predestinación "eternal". Esto sería

---

[86] «Dios es sabiduria, poder, justiçia, vluntad, bondat, caridat, gloria, virtud, eternidad, grandeça et perfeçion», Mendoza Negrillo, *Fortuna*, *op. cit.*, p. 452.

[87] *Ibidem*, p. 452. Añade más adelante, en p. 466 que «la sabiduria et la justiçia et el poder et la voluntad de Dios son en Dios vna cosa mesma en número».

[88] Citas en *ibidem*, pp. 454-455.

[89] *Ibidem*, p. 460.

diverso de la predestinación "temporal", que es la que depende del libre albedrío. Si el hombre usa bien de su libertad, ganará sosiego en la gloria eternal.

Le pregunta Jean Rogel a Morante que por qué cualquier hombre se puede «dannar o saluar» mientras que otros maestros aducen que sólo la gracia de Dios puede salvar. Le responde que, efectivamente, los «meresçimientos» son menos que la gloria de Dios, pero que si hacemos concordar nuestras obras con la gloria, pues entonces sería una salvación completa.

Termina el *Tratado* con una disquisición acerca del poder absoluto – signo de libertad – de Dios, en contraposición al poder ordenado – no habría libertad – de Dios. Morante lo resuelve diciendo que hay un sólo poder en Dios: un poder absoluto ordenado por la justicia divina.

Para los fines de este trabajo, he analizado detalladamente las posibles coincidencias entre el texto del desconocido Gonzalo Morante y las "coplas" de las que sacó la inspiración[90]. Por tanto, pensar que alguno de los que participaron en esos debates pueda haber hecho o mandado hacer el texto del *Tratado de predestinación* no es algo excesivamente descabellado. Adelanto desde ya que el resultado es inesperado.

Desgranando cada una de las opiniones vertidas por los participantes y comparándolas con el texto lulista, se pueden indicar los siguientes paralelismos de cada uno[91]:

- Pedro López de Ayala[92], en contra de lo que se le pide, dice que «silençio e ayuno/ en esta qüestión devedes guardar» porque «esto

[90] Las que Baena encabeza así en *Cancionero*, p. 364: «Pregunta muy sotil e muy letradamente fundada que ordenó el dicho Ferran Sanches Talavera, la qual pregunta fiso él generalmente a pero lopes de ayala el viejo e a otros muchos grandes sabios letrados d'este rreygno que le rrespondieron a ella, segunt que delante en este libro es contenido».

[91] Cfr. *Cancionero*, 517-525, pp. 364-391. Véase también: Ch. F. Fraker, "The Theme of Predestination in the *Cancionero de Baena*", en *Bulletin of Hispanic Studies*, 51 (1974), pp. 228-249; P. A. Cavallero, "*Praecitus-preçitos* (*Rimado de Palacio*, N 1152a y 1573b). Ayala y los problemas teológicos", en *Incipit*, 3 (1983), pp. 95-127; Ramón Morillo-Velarde Pérez, "Conectores argumentativos en el diálogo cancioneril", en Jesús L. Serrano Reyes (ed.), *Cancioneros en Baena. Actas del II Congreso Internacional 'Cancionero de Baena'*, I, Ayuntamiento de Baena, Baena, 2003, pp. 87-117.

[92] Cabe brevemente indicar que no está totalmente claro que se trate del canciller y cronista Ayala, pues no es nunca denominado así y esto no sería normal para una

non deve por nos ser judgado», siendo el «bálsamo» la «buena creençia» y el emplasto adecuado la «penitencia» y la «confesión». Utiliza las Escrituras, especialmente san Pablo[93].

- Diego de Valencia dice que no hay «llaga» sino «confusión» y plantea como guía a los teólogos principales (Alejandro de Hales, Pedro Lombardo y Tomás de Aquino) que coinciden en que el hombre fue creado para loar a Dios mediante el buen obrar, siendo el libre albedrío la «gracia a nos otorgada» de «el bien escoger» por propia voluntad. Utiliza los ejemplos bíblicos de Jonás y Daniel. Destaca la muerte redentora como argumento principal y subraya el papel de la gracia divina[94].
- Alfonso de Medina también aboga por la «creençia» en que el hombre puede «foír el mal» y «obrar bondat» con la ayuda de Dios. Menciona al texto bíblico de Números, ve el libre albedrío como libertad de elección, y recalca el valor de la piedad y la gracia de Dios como vías de salvación[95].
- Francisco Imperial se muestra pesimista diciendo que la llaga es «incurable» a nivel temporal, pero visto que «Dios non ha tiempo» el problema se resuelve por «la infinita vía»: si la mente fuera capaz de conocer lo que Dios conoce, no tendría libre albedrío y Dios no tendría plena justicia. Menciona a Dante (incluyento partes del *Purgatorio*) y a san Mateo, así como el ejemplo de María Magdalena[96].
- Mahomat el Xartosse[97] afirma que Dios «es de todo causa e fazedor», a la par que justo, que «bueno fizo al omne e apuesto», dotado de entendimiento libre que «puede el bien escoger» y «resçebir la fe». Dios es justo, santo y acabado (perfecto). Alega que Dios no

---

persona de su rango. Podría en cambio tratase del hijo, homónimo, Alguacil Mayor de Toledo y Alcaide de sus Alcázares.

93 Para todo ello: *Cancionero*, 517, pp. 366-368.

94 Cfr. *Cancionero*, 519, pp. 369-372.

95 Cfr. *Cancionero*, 520, pp. 372-374.

96 Cfr. *Cancionero*, 521, pp. 374-375.

97 Musulmán de Guadalajara que fue médico del Almirante de Castilla Diego Hurtado de Mendoza, hasta 1404, según Archivo Histórico Nacional, Osuna, leg. 1873, n. 4. Habría escrito un *Leyes de Moros* en castellano a principios del siglo XV. Cfr. Felipe Maíllo Salgado, *Los arabismos del castellano en la Baja Edad Media*, Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 1998, p. 495.

cambia por el hecho de conocer y entender lo que va a pasar (saber divinal). Opina que en todos los hombres puede haber mal y bien, en cuanto a materia. Considera además que Dios posee un poder absoluto y ordenado que se rigen por la justicia (derechamente). El único ejemplo que utiliza es el de Adán. Considera que la "perfección" de Dios es el atributo principal. Hace falta que haya libre albedrío y entendimiento para que pueda haber salvación[98].

- Garci Álvarez de Alarcón[99], sobre la imposibilidad de conocer lo que conoce Dios y sobre la posibilidad de «escoger bondat o maldat» insiste, invitando a «ayunar», «dar alimosnas e fazer oraciones» y escuchar «santos sermones», de tal manera que «en lo que Dios saber non podemos/ con grant humildat lo encomendemos/ a fee e esperança e caridat fina», porque somos demasiado pequeños para entender. Destaca la gracia de Dios por encima de nuestro saber. Menciona a Isaías y utiliza términos de contabilidad y jurídicos para hacer analogías[100].
- Fernán Manuel de Lando repite el argumento de la disminución de la justicia divina si se salvaran todos los hombres, y dado que Dios hará siempre lo mejor, deja la libertad al hombre, siendo éste el que se condena pues «segunt las obras está el galardón». Para saber qué hacer, cabe sólo usar a Dios como «espejo claro e resplandeciente», «pues la melezina es de fe compuesta», indicando que será predestinado aquel que sea «christiano, devoto e puro». Sigue algunas ideas expuestas por Imperial – la expresión "trasumanar" – y por Valencia – la imagen de los tronos/sillas –. Para él los hombres son limpios y con seso pero que son sus obras las que los condenan. No nos debe importar que Dios sepa o no si nos salvaremos[101].
- Por último, Ferrán Sánchez Calavera usa términos médicos en sus poemas para simbolizar los poemas "curativos" de una «dolencia»

---

[98] Cfr. *Cancionero*, 522, pp. 376-379.

[99] Fue escribano del rey, como Baena, y «vezino de Madrid». Existió un letrado del mismo nombre, converso, que acudió a la disputa de Tortosa de 1413 entre rabinos y teólogos cristianos, destacándose por sus conocimientos de hebreo, caldeo y latín. Cfr. Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, III, Herederos de Pedro Lanaja y Lamarca, Zaragoza, 1669, p. 108.

[100] Cfr. *Cancionero*, 523, pp. 380-382.

[101] Cfr. *Cancionero*, 524, pp. 382-387.

del alma o «llaga» que es la incertidumbre de saber si Dios ha decidido «quál será salvado» y «quál será condenado», el por qué permite que el malvado haga el mal –Dios como causa del mal–, o si Dios da libre albedrío y juzga en base a las obras. Las «melezinas» o argumentos esgrimidos hasta entonces que recomendaban no escudriñar en los secretos de Dios, no consiguen curar la herida, y de ahí se derivan todos los poemas. Por tanto, la distinción entre fe y medicina es relativa. Tras las respuestas, Calavera concluye que la naturaleza humana obra «segunt su querer» y aunque Dios sepa por su «preçiençia» –en cuanto no hay tiempo en él y por tanto sabe todo al mismo tiempo– quiénes se salvan y quiénes se condenan, no constriñe a nadie en su libertad. Antes bien, interactúa con el hombre: «ama a quien lo ama», quiere a quien lo quiere, oye a «quien lo oyere», pero asimismo, «de quien se le aluenga, Él se alongará» y olvidará a quien lo olvide. Por eso «los juizios de Dios son siempre derechos»[102].

A la vista de lo expuesto, salta a la vista que el poema cuyo contenido se acerca más a las ideas reflejadas en el *Tratado* de Gonzalo Morante es el que hizo Mahomat el Xartosse de Guadalajara: en los ejemplos utilizados, en los conceptos de poder absoluto y poder ordenado de Dios regidos por su justicia, en la valía de la perfección divina, y en la apreciación que en todos los hombres hay mal y bien.

Del resto de poetas, podemos descartar como base del *Tratado* a Pedro López de Ayala, Diego de Valencia, Alfonso de Medina, Francisco Imperial y Garci Álvarez de Alarcón. En cambio, Fernán Manuel de Lando y Ferrán Sanchez Calavera también presentan analogías temáticas y conceptuales con el texto lulista, por lo que conviene no descartarlos completamente.

Evidentemente, esto no quiere decir que el Gonzalo Morante sea un Mahomat el Xartosse convertido en cristiano – aunque tampoco sería descartable imaginar que pasara posteriormente a hacer una especie de diálogo consigo mismo en las figuras de Morante y Juan Rogel –, pero sí quiere decir que su poema fue el que inspiró el *Tratado*.

---

102 *Cancionero*, 525, pp. 387-391.

3. Conclusiones

No me voy a extender mucho en las conclusiones, pues creo haber demostrado que se abren nuevas líneas de investigación en torno al lulismo castellano – por así decirlo, una especie de retorno a la *via textualis* que se hacía antiguamente – por lo que está todo en el aire.

En primer lugar, parece que el lulismo de Juan Alfonso de Baena es meramente funcional. En sus textos y poemas no se denota ninguna traza de haber asumido ideas lulianas. Copió y mencionó textos lulianos porque alguien le pagó por hacerlo, no por interés propio.

En segundo lugar, queda descartado el lulismo de Diego de Valencia, pues ni fue autor del texto de lulismo autóctono castellano, ni en sus poemas hay el mínimo atisbo de haber utilizado argumentos o conceptos de Llull.

En tercer lugar, los altos nobles aquí estudiados – Fernán Pérez de Guzmán y Teresa de Ayala – sí tuvieron interés por la obra luliana, pero encuadrándolo todo dentro del interés cultural general que las bibliotecas de estos señores traslucen, como ocurrió con el conde de Benavente, Juan Alfonso Pimentel, ya estudiado tiempo atrás[103]. Tampoco parece que, en el caso del noble poeta, el lulismo llegara a impregnar sus versos.

En cuarto lugar, tenemos unos indicios en los poemas de Garci Fernández de Gerena y Pedro González de Uceda, en menor medida, y de Ruy Páez de Ribera, en mayor medida, de una posible inspiración luliana. Reconozco que son casos de difícil comprobación y verificación, pero es algo a tener en cuenta.

Y en quinto y último lugar, hay pruebas más concluyentes del lulismo de Fernán Manuel de Lando y, por sorpresa, del musulmán Mahomat el Xartosse de Guadalajara. Los versos de Lando evidencian que ha leído y manejado textos lulianos para su uso personal, con modificaciones sí, pero de matriz luliana. Para el caso del musulmán, lo que se evidencia es que el texto lulista autóctono bebe de sus planteamientos, pero queda por hacer un estudio más exhaustivo. Sin duda, posteriores investigaciones sobre el otro texto lulista – la *Disputación* – y su comparación con el *Cancionero*, así como la comparación de sendos textos lulistas con las

[103] Cfr. Isabel Beceiro Pita, "Los libros que pertenecieron a los Condes de Benavente, entre 1434 y 1530", en *Hispania*, 43 (1983), pp. 237-280.

Leyes de Moros de Xartosse, ayudarán a avanzar en la investigación sobre el lulismo castellano.

Termino haciendo una reflexión en voz alta sobre cómo resulta curioso que el lulismo castellano del siglo XV cobre fuerza y vigor en ambientes poco eclesiásticos, en una especie de doble camino: como texto de referencia en el ambiente nobiliario, para ser leído como clásico pero de impacto muy reducido; y como lectura base para adquirir rudimentos de teología y filosofía en ambientes de nobles menores y "burgueses" – a la manera luliana, es decir, oficiales y burócratas –, para ser copiado e interpretado a la luz del pre-humanismo.

Francisco José Díaz Marcilla *

* Miembro Integrado del Instituto de Estudos Medievais (U. Nova de Lisboa). Este trabajo está financiado en el ámbito del proyecto "DEGRUPE - A dimensão europeia de um grupo de poder: o clero e a construção política das monarquias ibéricas (XIII-XV)/ The European Dimension of a Group of Power: Ecclesiastics and the political State Building of the Iberian Monarchies (13th-15th centuries)", con referencia FCT "PTDC/EPH-HIS/4964/2012", financiado por fondos nacionales a través de la FCT/MCTES y co-financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de COMPETE – Programa Operacional Fatores de Competitividade (POFC).